



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

2 JUN. 2023

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

RADICACIÓN: 2020-00172
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Fiduciaria Central S.A. actuando como Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Serviactiva - Juriscoop
DEMANDADO: Estudios e Inversiones Medicas Esimed S.A. (Cafetero)

De las diligencias que anteceden de notificación a la entidad demandada, se constata que no se envió copia del auto admisorio de la demanda, por tal razón, no se accede a la notificación de la demandada de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020 (hoy Ley 2213 del 2022).

En consecuencia, se insta a la parte actora, para que proceda a notificar en debida forma al extremo pasivo.

Acéptese la renuncia de poder del abogado Juan Carlos Roldán Jaramillo, en cuanto al mandato otorgado por la Fiduciaria Central S.A. actuando como Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Serviactiva - Juriscoop, el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta a la profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

Se requiere a la Fiduciaria Central S.A. actuando como Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Serviactiva – Juriscoop, a efectos de que proceda a designar un procurador judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo de mayor cuantía.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N 062 De Hoy 5 JUN. 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO